
SESIONES ORDINARIAS
2000
ORDEN DEL DIA N° 81

COMISION DE ASUNTOS MUNICIPALES

Impreso el día 10 de abril de 2000

Término del artículo 113: 19 de abril de 2000

SUMARIO: Federación Argentina de Municipios. Adopción de medidas para restablecer la asistencia económica otorgada a la misma, por un monto similar a lo recibido en 1999. Ayala y otros. (1.217-D.-2000.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales, ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Ayala y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga restablecer la asistencia económica otorgada a la Federación Argentina de Municipios, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 5 de abril de 2000.

*Juan C. Ayala. — Arnoldo Lamisovsky.
— Horacio R. Colombi. — Aurelia A.
Colucigno — Elsa S. Quiroz. — Héctor
J. Cavallero. — Miguel A. Abella
— Angel O. Geijo. — José A. González
Cabañas. — Atlanto Honcheruk.
— María G. Ocaña. — Haydée Savrón.
— Delki A. Scarpi.*

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que veía con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos y/o metodologías que circunciente apropiados, restablezca la asistencia eco-

nómica otorgada a la Federación Argentina de Municipios por un monto similar a la recibida de ese poder en 1999.

*Juan C. Ayala. — Horacio R. Colombi
— Aurelia A. Colucigno. — Elsa S.
Quiroz.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Ayala y otros señores diputados, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que se acompañan, por lo que los hace suyos y así lo declara.

Juan C. Ayala.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Federación Argentina de Municipios reviste el carácter de una entidad pública no estatal integrada por todos aquellos municipios del país que elijan asociarse voluntariamente a la entidad con personería jurídica reconocida por ley nacional 24.807.

Dicha federación propicia y coopera en toda iniciativa tendiente a obtener el constante fortalecimiento de una democracia pluralista y federal, y la vigencia de la autonomía municipal en el marco de los preceptos contenidos en la Constitución Nacional, y está llamada a constituirse en el ámbito institucional natural de convergencia de los municipios y de la articulación nacional de los foros provinciales, actuando a favor del interés general de los municipios y desarrollando acciones dirigidas a fortalecer su rol y mejorar su gestión municipal.

A tales fines, la federación representa a los municipios asociados ante los poderes nacionales Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las autoridades provinciales, organismos nacionales e internacionales, organizaciones, asociaciones y programas vinculados al quehacer municipal; propicia que las decisiones y acciones gubernamentales favorezcan una rol y efectiva descentralización de las competencias políticas, administrativas y financieras, basadas en la autonomía municipal reconocida por los artículos 5° y 123 de la Constitución Nacional, favorece un proceso dinámico y continuo de intercambio de información, documentación y experiencias en todas las materias vinculadas al quehacer municipal, gestionando la cooperación y aportes provenientes de organismos y programas que tengan por partícipes o destinatarios a los municipios, impulsa el desarrollo de políticas tendientes a modernizar a las administraciones municipales, promueve la mejora general de la administración municipal especialmente en materias como sistemas de información, planificación, programación, geren-

ciamento, administración y control de gestión, impulsando convenios y programas para implementar acciones de cooperación y asistencia técnica y de desarrollo de los recursos humanos; establece nexos y acuerdos con asociaciones afines de otros países con la finalidad de fomentar el intercambio de información y experiencias y alentar el desarrollo de programas de interés común; fomenta nuevas modalidades de cooperación con entidades intermedias, asociaciones profesionales, instituciones universitarias y educativas, empresas privadas, organizaciones no gubernamentales en beneficio de la comunidad local; apoya la realización de estudios referidos a la administración pública municipal, políticas públicas, planificación local, descentralización, privatización y conexión de servicios públicos, marcos regulatorios de prestación de servicios y gestión presupuestaria municipal.

Para el cumplimiento de estos fines y propósitos supo contar con una asignación aprobada en la ley de presupuesto del año 1999 equivalente a pesos quinientos mil (\$ 500.000).

Producto de un recorte en la Ley de Presupuesto para el año 2000 esta asignación no le fue otorgada.

Ahora bien, creemos que el Poder Ejecutivo nacional a través de los organismos y/o las metodologías que encuentre convenientes, restablezca esta asistencia económica a la Federación Argentina de Municipios.

Por todo lo expuesto, solicito se apruebe el presente proyecto de resolución.

*Juan C. Ayala. — Horacio R. Colombi.
— Aurelia A. Colucigno. — Elsa S.
Quiroz.*